

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO Nº 003-2014-OSITRAN

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL TOPOGRÁFICO PARA LA SUPERVISION DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCION DE LA AUTOPISTA HUACHO - PATIVILCA: RED VIAL Nº 05



BASES

Julio de 2014

Avenida República de Panamá № 3659 -3663 Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima - Perú Telf. (511) 440-5115 Fax: (511) 421-4739 www.ositran.gob.pe

CONTENIDO

- A. BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- **B. FORMATOS**
- C. MODELO DEL CONTRATO
- D. TERMINOS DE REFERENCIA

A do-

A. BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1) OBJETO

Seleccionar a una persona natural o jurídica (en adelante EL PROVEEDOR) que brindará el Servicio de Control Topográfico, en apoyo al Supervisor de Obras designado por OSITRAN, en el desarrollo de las labores de Supervisión de la construcción de la Autopista: Huacho - Pativilca, la cual forma parte de Red Vial Nº 05; de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Concesión.

El detalle de las actividades se señala en la Sección D: Términos de Referencia.

2) ENTIDAD QUE CONVOCA

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC Nº 20420248645 y con domicilio legal en Av. República de Panamá Nº 3659 – 3663 – San Isidro – Lima – Perú, Central Telefónica 440-5115.

3) LOCALIZACIÓN

Los servicios de control topográfico, se realizará en los siguientes tramos:

- i. Ancón Huacho, entre los Kms. 044+000 al 147+000 de la Ruta 1N.
- ii. Ancón Chancay, entre los Kms. 044+000 al 066+400 de la Ruta 1N.
- iii. Huacho Pativilca, entre los Kms. 147+000 al 204+260 del a Ruta 1N

Ambos pertenecientes a la Concesión para la Construcción, Mantenimiento y Explotación de la Infraestructura de Servicio Público del Tramo: Ancón - Huacho – Pativilca (Red Vial N° ος)

4) PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la prestación de los servicios de control topográfico es de 180 días calendario. El cómputo del plazo comienza en la fecha que sea señalada en la Orden de Inicio que será emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN.

Si cualquiera de las partes, OSITRAN o EL PROVEEDOR, estuvieran temporalmente incapacitados debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente sus obligaciones, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.

Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un periodo mayor de treinta (30) días calendario, OSITRAN o EL PROVEEDOR mediante carta notarial,

X

Allo

podrá resolver el contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del contrato de común acuerdo vía adenda.

5) BASE LEGAL

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

- i. Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), en adelante El Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM.
- ii. Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
- iii. La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobada mediante D.L. Nº 1017 (de aplicación supletoria).
- iv. Bases y Términos de Referencia.
- v. Absolución de consultas, aclaraciones y precisiones que puedan hacerse a las Bases y/o Términos de Referencia.
- vi. Resolución de Presidencia Nº 072-2009-PD-OSITRAN, Directiva para la Aplicación de Penalidades.

6) FINANCIAMIENTO

El monto del servicio será cubierto con los pagos efectuados por la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A., por concepto de Supervisión, según lo indicado en la Cláusula 13.4 del Contrato de Concesión del Tramo Ancón-Huacho-Pativilca de la Carretera Panamericana Norte.

7) VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial correspondiente a los servicios de control topográfico asciende al monto de S/. 157,124.32 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Ciento Veinticuatro con 32/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley.

Las propuestas económicas que excedan el 100% del monto del valor referencial materia del proceso de selección, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

8) MODALIDAD DE PAGO

El Contrato será bajo la modalidad de suma alzada. Los montos considerados en el Contrato serán cubiertos por el Concesionario en su totalidad.

La forma de pago por los servicios serán efectuados de acuerdo a las condiciones establecidas en la <u>Sección D: Términos de Referencia</u> (Numeral 13).

Los pagos al PROVEEDOR se efectuarán únicamente en Nuevos Soles, previa aprobación de los informes correspondiente por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.

XI .



9) CALENDARIO DEL PROCESO

El proceso de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Proceso de Selección Ordinario para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL TOPOGRÁFICO EN LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA HUACHO - PATIVILCA: RED VIAL Nº 05.

El calendario del proceso es el publicado en la página web de OSITRAN, www.ositran.gob.pe y publicado en una (o1) oportunidad en el Diario Oficial El Peruano.

La presentación de Propuestas, así como la apertura de los sobres 1 y 2 se hará en la Sala de Reuniones de OSITRAN, ante el Comité Especial designado para el efecto, en Acto Público con presencia de Notario Público.

Las Oficinas de OSITRAN se encuentran ubicadas en la dirección siguiente:

Avenida República de Panamá Nº 3659 -3663 Urbanización El Palomar – San Isidro Lima 27, Perú.

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los adquirientes de las Bases.

10) ACLARACIONES Y CONSULTAS

i. Los adquirientes de las Bases podrán solicitar aclaraciones o efectuar consultas sobre las Bases por escrito y adjuntando un CD, con las consultas en programa MS WORD, dirigida a:

Señores

Avenida Republica de Panamá Nº 3659 -3663

Urbanización El Palomar - San Isidro

Lima 27, Perú

Atención: Comité Especial Permanente PSA Nº 003-2014-OSITRAN

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL TOPOGRÁFICO EN LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA HUACHO - PATIVILCA: RED VIAL Nº 05

Nombre del Postor

- Las consultas se recibirán en la Mesa de Partes de OSITRAN, desde las 9:00 hasta las 17:00 horas de la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria.
- El Comité Especial responderá las consultas en un único documento. Las respuestas se recogerán en la Mesa de Partes de OSITRAN, ubicada en la Av. República de Panamá Nº 3659-3663, Urbanización El Palomar, San Isidro, Lima, en la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria, a partir de las og:oo hasta las 17:00 horas y serán publicadas en la página web de OSITRAN.

iv. Todos los postores serán responsables de recabar la documentación del proceso de selección, pues forma parte integrante de las presentes Bases. Cualquier deficiencia o defecto en las Propuestas por no haber recabado oportunamente la documentación antes referida, no será aceptada como causal de impugnación ni reclamo alguno.

11) DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente Proceso de Selección comprenden:

- i. El Contrato de Concesión suscrito entre el MTC y el Concesionario.
- ii. El Aviso de Convocatoria.
- iii. Las Bases, que incluyen:
 - > Bases de Proceso de Selección.
 - Formatos.
 - Modelo de Contrato.
 - Términos de Referencia.
 - La Absolución de Consultas y las Adendas a las Bases, si las hubiere.

El postor podrá consultar el Contrato de Concesión, el cual se encuentra en la página web de la institución: www.ositran.gob.pe.

12) ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por OSITRAN referido al presente Proceso de Selección, formará parte de las presentes Bases.

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, la absolución de consultas, Términos de Referencia, así como del Contrato de Concesión (publicado en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda. El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos Documentos.

13) REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- Para poder participar en el presente Proceso de Selección, es necesario que el Postor haya adquirido las Bases.
- ii. Podrán participar en la presente Proceso de Selección, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Las personas naturales o empresas nacionales deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE. En el caso de las empresas extranjeras, deberán estar inscritas en Registros similares de su país de origen, si es que los hubiere.
- iii. No podrán participar como Proponentes aquellas personas naturales o jurídicas que tienen y/o que hayan incurrido en alguna de siguientes condiciones, a las cuales se denominan de manera general incompatibilidades, prohibiciones o impedimentos, según lo contemplado en los textos normativos mencionados en el numeral g de la Sección A de las presentes Bases:

X

A So

- Si la persona natural o jurídica ha prestado en el Perú o en el extranjero, en los doce meses anteriores a la fecha de la convocatoria, servicios a los Concesionarios, a sus subcontratistas, a sus accionistas o filiales o sucursales de éstos.
- 2. Si la persona natural o los socios de la persona jurídica han mantenido, en el Perú o en el extranjero, durante los seis meses anteriores a la convocatoria del presente proceso, algún vínculo de tipo laboral o contractual con el Concesionario; con sus titulares y/o representantes legales, accionistas o subcontratistas; o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos.
- 3. Si la persona natural o la persona jurídica (sus socios o el personal propuesto) tienen vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los funcionarios y representantes legales de OSITRAN con participación directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas y autorización de adquisiciones o pagos.
- 4. Si la persona natural o la persona jurídica (sus socios o el personal propuesto) están incursos en alguna de las causales e incompatibilidades detalladas a la continuación:
 - Son titulares de más de 1% (uno por ciento) de acciones o participaciones de alguna empresa concesionaria mencionada en el numeral 1 de las presentes Bases.
 - Son directores, representantes legales o apoderados, empleados, asesores o contratistas de las empresas concesionarias mencionada en el numeral 1 de las presentes Bases.
 - Si han sido sancionados con destitución en el marco de un proceso administrativo o por delito doloso con resolución firme.
 - Si han sido inhabilitados para ejercer actividades profesionales por disposición judicial;
 - Si han sido sancionados administrativamente con inhabilitación para contratar con el Estado.
 - Si son directores, gerentes y representantes de personas jurídicas declaradas judicialmente en quiebra o si como personas naturales han sido declaradas insolventes; y
 - Las demás personas que tengan incompatibilidades legales para asumir cargos directivos en entidades del Estado.
- Si la persona natural o la persona jurídica (sus socios y/o el personal profesional propuesto), han sido inhabilitados por el Colegio Profesional competente.

X

A So.

- 6. La persona natural o la persona jurídica (sus socios o el personal propuesto) fueron empleados o funcionarios públicos al servicio de OSITRAN, directores o funcionarios de alguna empresa del Estado en los últimos doce (12) meses.
- 7. Si la persona natural o la persona jurídica hubiesen tenido en los últimos dos (2) años un proyecto de concertación de negocios en curso con el Concesionario y/o con sus accionistas y subcontratistas, aun cuando no se concrete posteriormente. No se considerará que existe tal incompatibilidad si la empresa supervisora únicamente hubiese postulado a algún concurso convocado por el Concesionario.
- 8. Si la persona natural o la persona jurídica tienen o ha tenido participación en el capital social, dentro de los 12 meses anteriores a la convocatoria:
 - a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes del Congreso de la República, los Ministros de Estado, los Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, hasta seis (o6) meses después de haber dejado el cargo.
 - b) Los titulares de instituciones, de organismos públicos descentralizados, los alcaldes, los demás funcionarios públicos, los directores y funcionarios de las empresas del Estado; los funcionarios de OSITRAN, los contratados por éste, que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, elaboración de las presentes bases, evaluación de propuestas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos.
 - c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes.
 - d) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los Literales a), b) y c) tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital social, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria.
- 9. Si en el capital de la persona jurídica participan funcionarios de OSITRAN, permanentes o temporales, o que hayan pertenecido a ella, dentro de los seis meses previos a la fecha de inicio del presente proceso de selección.
- 10. Si la persona jurídica, sus sucursales, sus filiales, sus entidades permanentes y otras entidades vinculadas a las anteriores, se encuentren inhabilitadas de contratar con el Estado y/o la Entidad o que tengan contratos resueltos por causales imputables a estos.

14) ADQUISICIÓN DE LAS BASES

Las Bases se adquirirán en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en Av. República de Panamá Nº 3659 -3663, Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima 27 + Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas, a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta un (01) día después de la integración de las bases señalada en el Aviso de Convocatoria.

15) INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL CONTRATO DE CONCESIÓN

Los representantes de los postores, debidamente acreditados, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada al Contrato de Concesión.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno tanto para la preparación de la oferta, como para la prestación del servicio.

16) DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

i. Lugar y Fecha de Presentación de las Propuestas

Las propuestas deberán ser entregadas al Comité Especial en la Sala de Reuniones de OSITRAN ubicada en Av. República de Panamá Nº 3659 -3663, Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima 27 - Perú, en el día y hora precisados en el aviso de convocatoria.

Después de la fecha y hora señaladas, no será recibida propuesta ni documentación alguna. La entrega de propuestas se realizará ante Notario Público, levantándose el Acta correspondiente.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto público de recepción de propuestas, por un representante del Postor nombrado mediante carta poder simple; la carta se presentará fuera de los tres sobres. El representante del Postor deberá identificarse con su DNI u otro documento de validez equivalente.

ii. Formatos

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B (Formatos), de las presentes Bases.

iii. De los Sobres

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano.

Cuando se presenten documentos emitidos en el extranjero, éstos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado Peruano correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú, acompañándose una traducción simple en aquellos casos que sea necesario.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas de doble perforación, de acuerdo a lo siquiente:

- Sobre "1" "Credenciales".
- Sobre "2" "Propuesta Técnica" y
- Sobre "3" "Propuesta Económica"

Cada uno de los sobres contendrá la Propuesta en original (marcado como ORIGINAL), más una (o1) copia en idioma castellano, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y visadas por el Representante Legal del Proponente.

Cada uno de los sobres deberá tener un índice, foliado y visado por el Representante Legal del Postor en todas las páginas que contengan información; la copia se obtendrá del original y deberán rotularse como "COPIA" (según corresponda).

Cada uno de los sobres se presentará con el siguiente rótulo:

Señores

OSITRAN

Av. República de Panamá Nº 3659 - 3663 - San Isidro

Lima – Perú

Atención: Comité Especial PSA Nº 003-2014-OSITRAN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL TOPOGRÁFICO EN LA SUPERVISIÓN DE LAS

OBRAS DE LA SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA HUACHO - PATIVILCA: RED VIAL Nº 05

POSTOR:

SOBRE: _____ (solo para los sobres interiores)

iv. De los Documentos

a) Adición y/o Sustitución de Documentos

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo para que el Postor los subsane.

b) De la veracidad y exactitud de los Documentos

Todos los documentos presentados por el Postor tendrán el carácter de Declaración Jurada.

c) Aclaración y Confirmación de documentos

Durante el período de evaluación, el Comité Especial podrá solicitar a los postores las aclaraciones que considere necesarias, sobre los documentos presentados. En ningún caso, las respuestas serán una opción para que los postores puedan completar documentación o información omitida o modificar la presentada. A efectos de confirmar la veracidad de la información aportada por los postores, OSITRAN se reserva el derecho de dirigirse a los Organismos Públicos y/o Privados nacionales o del exterior, que puedan aportar referencias sobre la forma como ha cumplido el Postor, a clientes que aquellos hubiesen citado o a cualquier otra fuente supletoria de información.

X

So.

En caso de verificarse la inexactitud de lo declarado, el Postor será eliminado del proceso, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que correspondan.

La información entregada por el Postor estará sujeta a Control Posterior.

v. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

- a) Información Identificatoria (para Personas Naturales y Jurídicas)
 - Formato Nº 1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
 - > Formato Nº 2: Identificación del Postor
 - Curriculum vitae de la persona natural o jurídica.
- b) Declaración Jurada del Postor (para Personas Naturales y Jurídicas)
 - De acuerdo a lo establecido en el Formato Nº 3.
- c) Documentación Legal
 - c.1) Para Personas Naturales:
 - > Documento de Identificación (DNI)
 - Registro Único del Contribuyente (RUC)

c.2) Para Personas Jurídicas:

Copia legalizada del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica del postor, en los Registros Públicos correspondientes, con antigüedad no mayor a tres (o3) meses, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del servicio, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el servicio. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la presentación de la carta poder, con firma legalizada y apostillada, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del servicio, acompañada de traducción simple.

Nota: Para postores nacionales, se precisa que los documentos requeridos son aquellos emitidos por la SUNARP (copia literal y vigencia de poder)

- Testimonio de la escritura pública de constitución y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Estos documentos podrán ser presentados en copia simple, salvo que la empresa sea extranjera, en cuyo caso los documentos debe ser apostillados.
- Poder del representante legal y/o mandatario nacional, legalizado por la vía notarial. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior,

V

1

bastará la legalización notarial de la firma, acompañada de traducción simple.

d) Información Financiera (para Personas Naturales y Jurídicas)

Copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente a estas dos (2) últimas ejercicios anuales del Postor presentado a la SUNAT (PDT). Para el caso de empresas extranjeras se presentará la constancia de haberla presentado ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos.

e) Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores

Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, en los casos que corresponda. Para el caso de las empresas no domiciliadas, se presentará certificado similar emitido en su país de origen.

De no existir dicho tipo de Registro, deberán presentar una declaración jurada simple manifestando que en su país de origen no existe dicho Registro.

En el caso que una empresa no domiciliada obtuviese la Buena Pro, para la suscripción del contrato respectivo, deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

vi. Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA

a) Evaluación de Propuestas Técnicas

1) VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL, LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA

Los documentos solicitados en los numerales v y vi del numeral 16, serán verificados en cuanto a su presentación y conformidad con los requerimientos establecidos en las presentes Bases.

Serán descalificadas las propuestas que incumplan la presentación y/o contenido de la documentación legal y técnica a ser evaluada o que se presenten en forma incompleta.

El Postor señalará la dirección de correo electrónico, dirección o número de teléfono de la Institución que ha emitido la correspondiente constancia en el Formato 2.

X

2) EVALUACIÓN TÉCNICA

2.1 Experiencia del Postor (900 puntos)

La falta de acreditación de una experiencia mínima de dos (02) servicios en las ejecuciones de controles topográficos en vías asfaltadas, originará la descalificación del Postor, por no cumplir con el Perfil Mínimo establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

En caso de acreditar la experiencia mínima de dos (02) servicios, no se otorgará puntaje. En tal sentido, se evaluarán los servicios por encima de la experiencia mínima de dos (02) servicios, calificando con 450 puntos por cada servicio adicional acreditado hasta un máximo de 900 puntos.

Se acompañará copia simple de los documentos sustentatorios, tales como contratos, actas de recepción o conformidad de servicios, en los que conste el objeto del servicio, fecha de inicio y fin del servicio brindado y el valor de la inversión materia de la prestación. La calificación se efectuará únicamente sobre servicios concluidos. No se aceptará el concepto de "recepciones" ó "servicios parciales".

Para el Formato Nº 4, los montos estarán expresados en Nuevos Soles, incluyendo impuestos, para contratos en otra moneda, utilizar el tipo de cambio venta oficial establecido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS, de la fecha de suscripción del contrato.

Para la elaboración de la propuesta económica, el Postor deberá tomar en consideración los criterios de plazo establecidos en los Términos de Referencia, en donde se identifican los plazos efectivos para el servicio a brindar.

Igualmente, el Postor deberá indicar todo el personal de apoyo técnico, de apoyo y administrativo que considere necesario para el desarrollo del servicio.

La información sobre la participación de todo el personal técnico, de apoyo y administrativo con relación a su duración y oportunidad, debe ser señalada en el cronograma de utilización del personal, el que deberá ser compatible con el cronograma de actividades de la supervisión temporal y con todos los costos del personal incluidos en la Propuesta Económica.

2.2 Certificación ISO 9001 vigente (100 puntos)

Solo para personas jurídicas, dentro del puntaje técnico se otorgará una bonificación de 100 puntos a aquellos Postores que cuenten con dicha certificación.

Certificado ISO 9001	PUNTAJE
Presentación del Certificado	100

3) CONDICIONES DE HABILITACIÓN

Las Empresas Postores deberán cumplir las siguientes condiciones en el proceso de evaluación, para su habilitación técnica:

- a) Obtener para el concepto evaluado 1.1 de la Tabla Nº 01, el puntaje mínimo parcial aceptable indicado en dicha tabla.
- b) Obtener un puntaje total igual o mayor a 450 puntos.
- c) No presentar desviaciones con respecto al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en estas bases.
- d) No incluir dentro de los Sobres "1" y "2" información sobre los costos estimados de su oferta económica.

El Comité Especial asignará en cada rubro, el mayor puntaje a la mejor propuesta y a los siguientes, puntajes proporcionales al resultado de su evaluación.

TABLA Nº 1: Evaluación de las Propuestas

TABLA N° 1: Evaluación de las	Propues			
	Puntaje			
CONCEPTO		Sub Total	Total	Mínimo para precalificar
VERIFICACION DE CREDENCIALES Verificación de la presentación de los documentos generales, legales, financieros y técnicos.	s, Cumple / No cumple			
PROPUESTA TÉCNICA				
1.1 Experiencia del Postor Se evaluarán los servicios de ejecución de control topográfico de vias asfaltadas que se acrediten por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo del PROVEEDOR establecido en la Sección D: Términos de Referencia.		900	900	
Se asignará 450 puntos por cada servicio adicional por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo	900			_
1.2 Presentación del Certificado ISO 9001 vigente (Bonificación)	100	100	100	
Puntaje Totai Evaluación Técnica PET		1000	450	
PROPUESTA ECONOMICA Puntaje de la Oferta Económica i PEI La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:		PEI = :	2(PMPE) – (O	I/Om) x PMPE
CALIFICACIÓN FINAL CF	CF = 0.80 x PET + 0.20 x PEE			



Nota: Aquellos postores que no alcancen el puntaje mínimo requerido en el presente cuadro a nivel total, no calificarán para la apertura del Sobre "3" Económico.

vii. Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica

La Propuesta Económica para la prestación de los servicios se expresará en Nuevos Soles y se efectuará de acuerdo a los siguientes formatos:

Carta de presentación de la Propuesta Económica (Formato Nº 5).

➤ Estructura del Presupuesto: Se detallarán de manera referencial los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor, el cual debe incluir el Impuesto General a las Ventas (Formato № 6).

17) DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- i. El Comité Especial se constituirá en la Sala de Reuniones de OSITRAN y en presencia del Notario Público, procederá a recibir la documentación presentada por los postores.
- ii. El Acto Público de Recepción de Propuestas, se realizará en la fecha y hora señaladas en la convocatoria, y se iniciará con la lectura de la resolución que designa al Comité Especial, luego se empezará a llamar a los postores en el orden en que adquirieron las Bases para que entreguen los sobres conteniendo las respectivas propuestas técnicas y económicas. Si al momento de ser llamado, el Postor no se encontrara presente, se tendrá por desistido de participar en el proceso, es decir que no se efectuará un segundo llamado. Si alguno es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago para adquirir las Bases.
- iii. Para el acto de presentación de propuestas y adjudicación, los postores concurren a través de su representante designado para tal fin, a través de una carta simple (Credencial). La credencial otorgada a dicho representante para la presentación de la Propuesta del Postor podrá nominar un representante alterno, quien deberá satisfacer los mismos requisitos que el titular.
- iv. Apertura del Sobre Nº 1 y 2: Credenciales y Propuestas Técnicas

A continuación se procederá a abrir los sobres que contienen las Credenciales y la Propuesta Técnica de cada Postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases; de no ser así el Comité Especial devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder.

v. El Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de Credenciales y de la Propuesta Técnica; asimismo, conservará las propuestas económicas contenidas en sobre cerrado debidamente sellado y firmado por él y los miembros del Comité, hasta la fecha en que el Comité Especial, de acuerdo a la evaluación y calificación que se realizará en fecha posterior, haga de conocimiento de los postores el Orden de Prelación de las Propuestas Técnicas.

18) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Terminado el Acto de Presentación de Propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los Documentos de los Sobres Nº 1 y 2, ciñéndose a los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases.

19) DE LA EVALUACIÓN

X



i. El Comité Especial evaluará todos los documentos presentados por los postores sobre un máximo de 1000 puntos. Se usarán centésimos.

20) CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del Proceso de Selección, hasta cinco (5) días calendario anteriores a la fecha de adjudicación de la Buena Pro, OSITRAN puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de contratar los servicios; en este caso se reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido. La formulación de la cancelación del proceso se realizará mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN.

21) PRELACIÓN

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá la presente Proceso de Selección:

- i. Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), en adelante El Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM.
- ii. Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 031-2012-CD-OSITRAN.
- iii. La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobada mediante D.L. Nº 1017 (de aplicación supletoria).
- iv. Bases y Términos de Referencia.
- v. Absolución de consultas, aclaraciones y precisiones que puedan hacerse a las Bases y/o Términos de Referencia.

22) RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Culminada la etapa de evaluación técnica, el Comité Especial notificará simultáneamente a los postores de las calificaciones obtenidas, haciéndose pública la relación de los postores que obtuvieron 450 o más puntos. En la comunicación se indicará la fecha y hora para abrir las propuestas económicas de los Postores que obtuvieron 450 o más puntos. A los Postores que no alcancen los 450 puntos, no se les considerará para continuar el proceso y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

Cualquier postor interesado podrá solicitar al Comité Especial el detalle de la Evaluación Técnica, dentro de los 5 días posteriores a la fecha de otorgamiento de la Buena Pro.

23) APERTURA DEL SOBRE Nº 3: PROPUESTA ECONÓMICA

En el lugar, fecha y hora fijada para este evento, y ante Notario Público, el Comité Especial dará inicio al acto de apertura de la Propuesta Económica considerando los postores aptos. Previamente se verificará públicamente que dicho sobre no ha sido violentado ni alterado.

Se procederá a hacer pública las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 450 o más puntos. La evaluación económica consistirá en asignar el

X

A

puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:

Función:

PEi = $2(PMPE) - (Oi/Om) \times PMPE$

Donde:

PEi = Puntaje de la oferta económica "i"

Oi = Oferta económica "i" " expresado en céntimos de Nuevo Sol

Om = Oferta económica de costo más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)

i = Propuesta

24) RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas que excedan el 100% del monto del valor referencial materia del proceso de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

25) EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

i. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de o.80 para la evaluación técnica y de o.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

 $PTi = 0.80 \times PETi + 0.20 \times PEi$

Donde:

PTi = Puntaje Total del postor "i"

PETi= Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"
PEi = Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

- ii. Se procederá a la verificación de las propuestas económicas y su concordancia con la estructura del presupuesto de las Bases.
- iii. En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios.

26) OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro será otorgada al Postor que obtenga el mayor puntaje total.

27) PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

El Comité Especial podrá declarar desierto el Proceso de Selección, por las siguientes circunstancias:

- Cuando no se presenten Postores.
- Cuando no queden Postores hábiles luego de la Evaluación Técnica.



28) DE LAS IMPUGNACIONES

En beneficio de la protección jurídica de los oferentes, cualquier Postor no conforme con la Evaluación Técnica tiene derecho a formular impugnación contra dicho otorgamiento, pudiendo presentar su recurso ante la Gerencia General de OSITRAN, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la Buena Pro. La Gerencia General resolverá en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o la subsanación del referido recurso.

El recurso de impugnación se interpondrá ante el OSITRAN mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta, adjuntando una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú, por el 3% del Monto Estimado Referencial que será ejecutada si el recurso se declara infundado o improcedente(Formato Nº 8).

29) GARANTÍA CONTRACTUAL (PARA PERSONAS JURÍDICAS):

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la siguiente garantía:

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% de la valorización estimada de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo.

La referida garantía será una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú, válida por el tiempo de ejecución del Contrato y hasta 30 días calendario posteriores a la finalización del Contrato. Para dicho efecto se utilizará el Formato Nº 7 como referencia.

30) DE LA FIRMA DEL CONTRATO

i. Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido, se procederá a la firma del Contrato.

A

do

- ii. Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro.
- iii. En caso que el Postor no se presente en la fecha prevista, OSITRAN lo citará en una nueva fecha, la cual no podrá exceder los (5) días hábiles siguientes de la fecha originalmente señalada para la firma del Contrato.
- iv. Si el Adjudicatario no presentara el Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE y/o la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o los otros documentos necesarios para la suscripción del contrato y/o no procediera a suscribir el Contrato, dentro del plazo a que se refiere el acápite iii del presente numeral 30 de las Bases, OSITRAN dejará sin efecto la adjudicación.

OSITRAN notificará el hecho a la Autoridad Competente del Perú, a fin de que sea registrado como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa aplicable.

OSITRAN, en caso de dejar sin efecto la adjudicación por las causales referidas anteriormente, procederá a convocar al Postor que sigue en el orden de meritos del resultado del Concurso Público, para continuar con el proceso referido a la suscripción del Contrato.

- v. Asimismo, en el caso de resolución de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación de los servicios o convocar a un nuevo Concurso.
- vi. Dicho Postor, a efectos de continuar con los servicios, deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador. Si éste no firmara el Contrato, OSITRAN procederá a convocar al siguiente Postor en el orden de méritos o convocar a un nuevo Concurso.

31) DEL CONTRATO

- i. Al momento de la suscripción del Contrato, el Postor seleccionado deberá presentar el Poder vigente del representante legal con atribución expresa para firmar el Contrato. Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- ii. Se adjunta en la Seccion C el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente, deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.

32) CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual.

A Sho

B. FORMATOS



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Lima, de de 2014

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN
Avenida Republica de Panamá Nº 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN PSA Nº 003-2014-OSITRAN CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL TOPOGRÁFICO PARA LA SUPERVISION DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCION DE LA AUTOPISTA HUACHO - PATIVILCA: RED VIAL Nº 05

De mi consideración:

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria de la presente Proceso de Selección, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR

1 800.

IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

- NOMBRE o RAZÓN SOCIAL
 (Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución)
- 2. NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL OSCE (En los casos que corresponda)
- 3. RUC
- 4. DIRECCIÓN PRINCIPAL
- 5. CIUDAD
- 6. PAÍS
- 7. CASILLA POSTAL
- 8. TELÉFONO(S)
- 9. FAX
- 10. NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA
- 11. CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR

1000

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

- 1. No tiene impedimento para ser Postor conforme al Numeral 13 de las presentes Bases.
- 2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Proceso de Selección.
- 3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Proceso de Selección.
- 4. No se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
- 5. No cuenta con impedimento para ser postor o PROVEEDOR de acuerdo a los alcances del Artículo 20° del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN y 8° del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado con DS N° 035-2001-PCM
- 6. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y demás disposiciones modificatorias, así como el D.S. N° 035-2001-PCM y la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
- 7. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR

1 do.

EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CONTROLES TOPOGRÁFICOS

COSTO TOTAL DE	COSTO TOTAL DE LA OBRA (5/.)	
COSTO DEL SERVICIO	COSTO DEL SERVICIO (5/.)	
FECHA DE	TÉRMINO	
FEC	INICIO	
NOMBRE DEL CLIENTE		
UBICACIÓN	UBICACIÓN	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR

NOTA 1: La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

NOTA 2: En el costo de los servicios, debe precisarse el tipo de cambio del día anterior a la fecha de presentación de propuestas.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha de de 2014

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO - OSITRAN
Avenida Republica de Panamá Nº 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO Nº 003-2014-OSITRAN CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL TOPOGRÁFICO PARA LA SUPERVISION DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA HUACHO - PATIVILCA: RED VIAL Nº 05

De mi consideración:

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar como PROVEEDOR DEL SERVICIO DE CONTROL TOPOGRÁFICO PARA LA SUPERVISION DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCION DE LA AUTOPISTA HUACHO - PATIVILCA: RED VIAL Nº 05.

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Proceso de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR

100

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO (REFERENCIAL)

- A. PERSONAL
- a. Técnicos
- b. De Apoyo
- c. Administrativo
- **B. ALQUILERES Y SERVICIOS**
- a. Alquiler de equipos.
- b. Alquiler de Vehículo.
- c. Otros alquileres.
- C. MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO
- a. Pasajes.
- b. Viáticos del Personal.
- c. Movilización y Desmovilización de Mobiliario y Equipos.
- D. MATERIALES Y UTILES DE OFICINA
- a. Útiles de Oficina y Dibujo
- b. Materiales fungibles de Topografía
- c. Copias y Reproducciones e Impresiones
- d. Materiales Fotográficos, etc.
- E. GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS
- F. UTILIDAD

SUB TOTAL SIN IMPUESTOS DE LEY

IMPUESTOS DE LEY

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (S/.)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR

NOTA:

- La presente estructura es referencial para efectos del proceso de selección.
- El Postor dentro de su propuesta económica debe considerar todos los costos necesarios que demande el cumplimiento de los servicios y requisitos exigidos por las Bases de la Proceso de Selección, Términos de Referencia y Contrato.
- 3. El valor total de la propuesta debe expresarse en céntimos de Nuevo Sol.



FORMATO N° 7

CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (En caso de Persona Jurídicas) (Modelo Referencial)

Lima, de de 2014

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN
Avenida Republica de Panamá № 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
<u>Lima 27, Perú.-</u>

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO № 003-2014-OSITRAN
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL TOPOGRÁFICO PARA LA SUPERVISION DE LAS OBRAS DE
LA SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCION DE LA AUTOPISTA HUACHO - PATIVILCA: RED VIAL № 05

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de 5/......(importe en números)........(importe en letras).......y ../100 Nuevos Soles, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Proceso de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el Contrato.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente General de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...), hasta el (...).

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA



CARTA FIANZA POR IMPUGNACIÓN (MODELO REFERENCIAL)

Lima, de de 2014

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN
Avenida República de Panamá Nº 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú.-

REF.: PRÓCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO Nº 003-2014-OSITRAN CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL TOPOGRÁFICO PARA LA SUPERVISION DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCION DE LA AUTOPISTA HUACHO - PATIVILCA: RED VIAL Nº 05

Nombre del Postor

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que la Impugnación se declare infundada o improcedente.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente General de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...), hasta el (...).

X

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA



D .

C. MODELO DE CONTRATO Procedimiento de Selección Abreviado Nº 003-2014-OSITRAN Página 30 de 44

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº -2014-OSITRAN

Procedimiento de Selección Abreviado Nº 003-2014-OSITRAN

Conste por el presente documento, EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, que celebran de una parte, el ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO, con RUC Nº 20420248645, con domicilio legal en Av. República de Panamá Nº 3659, Urbanización El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente General, señor Juan Rafael Peña Vera, identificado con DNI Nº 09335352, en adelante OSITRAN; y de la otra parte,, con RUC Nº del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de, debidamente representada por, identificado con DNI Nº, según facultades que obran en, con domicilio en, a quien en adelante se le denominará EL PROVEEDOR; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 En virtud a las facultades legales pertinentes, OSITRAN convocó el Procedimiento de Selección Abreviado Nº 003-2014-OSITRAN, para seleccionar al PROVEEDOR que se encargue del SERVICIO DE CONTROL TOPOGRÁFICO PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA HUACHO PATIVILCA: RED VIAL Nº 05, conforme a las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado Nº 001-2014-OSITRAN y la Absolución de Aclaraciones y Consultas a las mismas.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Por el presente Contrato, OSITRAN conviene en contratar a EL PROVEEDOR para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1.1 del presente Contrato, y a su vez éste conviene en cumplir con la ejecución del servicio descrito en las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 003-2014-OSITRAN y la Absolución de Aclaraciones y Consultas a las mismas, que forman parte del presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- RÉGIMEN APLICABLE

- 3.1 Las partes convienen que forman parte del presente Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado Nº 003-2014-OSITRAN, la Absolución de las Consultas y Aclaraciones a las mismas, así como las propuestas técnica y económica presentadas por EL PROVEEDOR.
- Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente Contrato, el orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual será el siguiente:
 - a) El Decreto Supremo No 035-2001-PCM.
 - b) El Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante



Procedimiento de Selección Abreviado Nº 003-2014-OSITRAN Página 31 de 44

- Resolución de Consejo Directivo Nº 031-2012-CD-OSITRAN.
- c) Bases del Procedimiento de Selección Abreviado Nº 003-2014-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Aclaraciones y Consultas a las mismas.
- d) Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por EL PROVEEDOR.
- e) El presente Contrato.
- f) El Contrato de Concesión referido en el numeral 2.de los Términos de Referencia.

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vínculo contractual establecido entre las partes.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL PROVEEDOR

- 4.1 EL PROVEEDOR prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado Nº 003-2014-OSITRAN, la Absolución de las Consultas y Aclaraciones a las mismas, su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.
- 4.2 **EL PROVEEDOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.
- 4.3 EL PROVEEDOR mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual transferirá a OSITRAN toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.
- 4.4 EL PROVEEDOR deberá cumplir oportunamente con la presentación de los Informes, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia.
- 4.5 EL PROVEEDOR estará sujeto a fiscalización por OSITRAN, quien verificará los recursos humanos y materiales de EL PROVEEDOR asignado al servicio, de conformidad con lo establecido en su Propuesta Técnica y Económica.
- 4.6 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de OSITRAN. EL PROVEEDOR no podrá utilizarla para fines distintos a la prestación del servicio materia del presente contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por OSITRAN.
- 4.7 EL PROVEEDOR guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba como consecuencia de la prestación del servicio, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.
- 4.8 **EL PROVEEDOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase las atribuciones que se señalan en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN** para el efecto.

CLÁUSULA QUINTA.- DE SU RELACIÓN CON OSITRAN

5.1 **EL PROVEEDOR** coordina con **OSITRAN** a través del Jefe de Supervisión Temporal o a través de quien éste designe expresamente para cumplir funciones específicas.



%.

5.2 EL PROVEEDOR es responsable de:

- a) Velar por el estricto cumplimiento del presente Contrato.
- b) Organizar el trabajo, administrando al personal y recursos que se asignen.
- c) Presentar a OSITRAN los informes contractualmente obligatorios.
- d) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres.
- e) Cualquier otra que OSITRAN le solicite relacionada con el objeto del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE OSITRAN

- 6.1 **OSITRAN** proporcionará a **EL PROVEEDOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para la prestación de sus servicios.
- 6.2 **OSITRAN** apoyará a **EL PROVEEDOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de sus servicios.

CLÁUSULA SÉTIMA.- ASPECTOS ECONÓMICOS

La retribución correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato asciende a la suma
de S/ con
/100 Nuevos Soles), según el monto contenido en la propuesta económica de EL
PROVEEDOR, que incluye los impuestos de ley. Asimismo, dicho monto comprende los
honorarios, equipos, viáticos, estadía, apoyo técnico auxiliar, así como todo aquello que sea
necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato.

7.1 Los pagos correspondientes al servicio se realizarán de acuerdo a lo señalado en el numeral 13 de los Términos de Referencia.

Los pagos se efectuarán previa aprobación de los informes mensuales por parte de **OSITRAN**, así como previa aprobación de los informes especiales, de ser el caso.

7.2 OSITRAN tiene un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de cada informe, para emitir la respectiva aprobación, siempre y cuando no se encuentre observado. Una vez aprobado el informe, los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días calendario siguiente.



CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍA (para Personas Jurídicas)

El cabal cumplimiento de las obligaciones	ines contractuales estará asegurado por la garantía de
fiel cumplimiento del Contrato, a trave	s de la Carta Fianza solidaria, incondicional, irrevocable
y de realización automática, Nº	, emitida por el
por un monto ascendente a S/	(
favor de OSITRAN, cuya vigencia de	pe mantener hasta 30 días calendario posteriores a la
finalización del Contrato.	,

CLÁUSULA NOVENA. DE LA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

9.1 Este Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.



9.2 El plazo de ejecución del servicio será de 180 días calendario, contados a partir de la fecha señalada en la Orden de Inicio del Servicio que notifique la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN a EL PROVEEDOR.

CLÁUSULA DÉCIMA,- DE LAS PENALIDADES

- 10.1 En los casos en que EL PROVEEDOR incumpla con entregar los informes en los plazos señalados en el numeral 9 de los Términos de Referencia, OSITRAN le aplicará a EL PROVEEDOR la penalidad establecida en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto total contratado.
- 10.2 En ese sentido, en caso OSITRAN detecte que EL PROVEEDOR ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral VI. Procedimiento de la aplicación de la Penalidad, de la Directiva aprobada por Resolución de Presidencia Nº 072-2009-PD-OSITRAN o cualquier norma que la reemplace.
- 10.3 La Resolución de **OSITRAN** que determine el incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** así como la penalidad aplicable, tendrá carácter definitivo y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de **EL PROVEEDOR**.
- 10.4 El monto de las penalidades será abonado por EL PROVEEDOR a OSITRAN a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, computado desde la fecha de notificación del requerimiento de pago que efectúe OSITRAN a EL PROVEEDOR.
- 10.7 En caso que EL PROVEEDOR incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, OSITRAN podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta, sin perjuicio del cobro de los intereses legales correspondientes por la demora en el pago de la penalidad.

En caso de ejecución de la Carta Fianza por incumpliendo de pago de la penalidad, EL PROVEEDOR deberá presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, bajo las mismas condiciones establecidas en las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado Nº 003-2014-OSITRAN y la Absolución de Aclaraciones y Consultas a las mismas, bajo apercibimiento de resolver el contrato. En caso de resolución de contrato por culpa del EL PROVEEDOR, éste se encuentra obligado a pagar a OSITRAN el monto de la garantía que no renovó, sin perjuicio de la facultad de OSITRAN de exigir la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- OSITRAN podrá resolver el Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de ellas continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, OSITRAN pagará los servicios efectivamente prestados.
- Si EL PROVEEDOR no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, siendo notificado por escrito, no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de diez (10) días calendario después de recibida la comunicación en referencia, OSITRAN podrá resolver el presente Contrato, haciendo efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato, iniciándose, de ser el caso, las acciones



30.

respectivas de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, OSITRAN se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando no obstante EL PROVEEDOR se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de OSITRAN, éste, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento.

11.3 Las penalidades, por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente Contrato. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, OSITRAN podrá resolver el presente Contrato y adicionalmente se ejecutará la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

- Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el Código Civil peruano.
- 12.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.
- 12.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 12.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a treinta (30) días calendario, OSITRAN o EL PROVEEDOR mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre el Gerente General de OSITRAN y el Representante de EL PROVEEDOR.
- En cualquier caso de resolución del Contrato, EL PROVEEDOR entregará a OSITRAN bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

13.1 **EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente Contrato.

La aprobación de los informes y otros documentos de EL PROVEEDOR por parte de OSITRAN, durante la ejecución de los servicios, no exime a EL PROVEEDOR de la responsabilidad final y total por los mismos.

13.2 En consideración a la cláusula anterior, EL PROVEEDOR deberá cumplir con absolver mediante Informes Especiales, las aclaraciones, correcciones y consultas que fueran solicitadas por el OSITRAN, durante la ejecución del servicio así como durante el siguiente año de emitida la conformidad del mismo. El plazo máximo para atender estos





requerimientos es de diez (10) días calendario de recibida la consulta por escrito o el plazo que indique OSITRAN.

En caso de no atender los requerimientos señalados precedentemente, se hará conocer su negativa inicialmente a la Gerencia General de OSITRAN, para interponer las acciones legales correspondientes.

13.3 EL PROVEEDOR deberá comunicar a OSITRAN cualquier modificación domiciliaria con una anticipación de 48 horas de ocurrida, a fin de atender lo previsto en la presente Cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CLÁUSULA ARBITRAL

- 14.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.
- Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración de la Cámara de Comercio de Lima y de acuerdo a su Reglamento. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.
- 14.3 El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ESCRITURA PÚBLICA

- 15.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo por cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.
- 15.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA: DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos:



- a) Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, en el rubro correspondiente.
- b) Constancia informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Adicionalmente en caso de persona natural, EL PROVEEDOR deberá entregar:

- Documento de Identificación (DNI)
- Registro Único del Contribuyente (RUC)

Adicionalmente en caso de persona jurídica, EL PROVEEDOR deberá entregar:

- Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato.
- Copia del DNI del representante legal.
- Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

900

Procedimiento de Selección Abreviado N° 003-2014-OSITRAN Página 36 de 44

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: DOMICILIO LEGAL

- 17.1 Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, éstas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.
- La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación mínima de 48 horas.
- 17.3 En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los días del mes de del año 2014.

OSITRAN	EL PROVEEDOR



	D. TERMINOS DE REFERENCIA
	775
A de la companya de l	
No.	

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL TOPOGRÁFICO PARA LA SUPERVISION DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCION DE LA AUTOPISTA HUACHO - PATIVILCA; RED VIAL Nº 05.

1. OBJETIVO

Contratar a la persona natural o jurídica que preste el Servicio de Control Topográfico, en apoyo al Supervisor de Obras designado por OSITRAN, en el desarrollo de las labores de Supervisión de la construcción de la Autopista: Huacho - Pativica, la cual forma parte de Red Vial Nº 05; de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Concesión.

2. ANTECEDENTES

De acuerdo a lo establecido por su Ley de creación (Ley 26917), el Organismo Supervisor de ta inversión en infraestructura de Transportes de Uso Público (OSITRAN), tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, ta misma Ley lo faculta a contratar Servicios de Consultoria Especializada de Empresas Supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principlos de igualdad, no discriminación y libra concurrencia.

El 15 de enero de 2003, se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo: Ancón - Huacho - Patívilca de la Carretera Panamericana Norte, celebrado entre el Estado de la República del Perú, actuando a través del Ministerio de Transportas y comunicaciones y la empresa NORVIAL S.A., siendo el objeto principal, otorgar en Concesión la Construcción, Mantenimiento y Explotación de la Infraestructura de servicio público del Tramo: Ancón - Huacho - Patívilca, que comprende los siguientes Sub-Tramos:

- Ancón Huacho, entre los Kms. 044+000 al 147+000 de la Ruta 1N.
- Ancón Chancay, entre los Kms. 044+000 at 068+400 de la Ruta 1N.
- Huacho Pativilca, entre los Kms. 147+000 al 204+260 del a Ruta 1N

Con fecha 01 de abril de 2014, la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A, ha dado ínicio a tas labores de construcción de las Obras de la Segunda Etapa, cuyo tiempo de ejecución está programado para dos (02) años. A la fecha y por factores externos, el OSITHAN no puede contralar a la persona Natural o Jurídica que se encargue de la Supervisión de estos irabajos, designándose al ing. Luis Adolfo Calle Machado como Supervisor de Obras encargado del Seguimiento y Control de los trabajos de ejecución de las obras de la Segunda Etapa.

Al respecto, el Organismo Supervisor de la inversión en infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como Organismo Supervisor, está facultado para contratar a personas naturales y/o empresas privadas para que velen por el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario establecidas en el Contrato de Concesión en to referido a las labores de Ingeniería, Ejecución de Obra y Mantenimiento.



Dentro de las actividades de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización se encuentran las de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y técnicas por las Entidades Prestadoras, sobre aspectos técnicos y operativos de las inversiones, en el presente caso referido al cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Contrato de Concesión del Tramo: Ancón - Huacho - Pativilca de la Carretera Panamericana Norte.

Los presentes Terminos de Referencia tienen por objeto establecer los requisitos técnicos, plazos y demás condiciones requendas para la contratación de una persona natural o jurídica que provea los SERVICIOS DE CONTROL TOPOGRAFICO, en adelante el PROVEEDDR, quien realizara los controles topográficos en la Supervisión de los trabejos de construcción de la Autopista entre Huacto - Pativilica de la Panamericana Norte, cuyo servicio de control Topográfico las desarrollara en la zona donde se estén ejecutando las obras.

Entre sus principales funciones, dicho PROVEEDOR tendrá a su cargo los trabajos de control topográfico (planimétrico), elaboración de gráficos en CAD, planifias de metrados los cuales serán comparados con los metrados elaborados por la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A., en coordinación con el Supervisor de Obras designado por OSITRAN.

3. BASE LEGAL APLICABLE

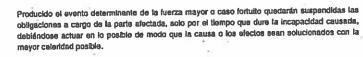
La Base Legal apticable para los presentes Términos de Referencia está conformada por el DS. Nº 035-2001-PCM que aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN y el TUO de las Disposiciones Complementarias al Reglamento aprobadas con Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.

4. PLAZÓ DEL SERVICIO

OST RAY

El plazo de la prestación de los SERVICIOS DE CONTROL TOPOGRAFICO es de ciento ochenta (180) días calendario. El cómputo del plazo comienza en la fecha que sea señalada en la Orden de Inicio que será amitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN.

Si cualquiera de las partes, OSITRAN ó PROVEEDOR, estuvieran temporalmente incapacitados debido a fuerza mayor o caso fortuto para cumplir total o parcialmente sus obligaciones, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocumido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.





Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un periodo de treinta (30) días calendarlo, EL OSITRAN é EL PROVEEDOR mediante carta notarial, podrá resolver el contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios realistando los términos del contrato de común acuerdo vía adenda.

5. MODALIDAD DE CONTRATACION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La modalidad de contratación del servicio es a todo costo y mediante el sistema de suma alzada, por lo que el postor formulará su propuesta por un monto tijo que incluye honorarios, equipos, impuestos, viáticos, estadía, apoyo técnico auxiliar, antre otros para el desarrollo de su labor.

El monto del servicio será cubierto por la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A., por concepto de Supervisión, según lo indicado en la Cláusula 13.4 del Contrato de Concesión del Tramo Ancón-Huacho-Pativilca de la Carretera Panamericana Norte

6. VALOR REFERENCIAL

Al tratarse de un contrato a suma aizada, el valor referencial será a todo costo (incluye honorarios, equipos, impuestos, viáticos, estadía, apoyo técnico auxiliar, entre otros para el desarrollo de su labor), servicio que será prestado integramente en el tramo en construcción (Huacho - Pativilca, entre fos Kms. 147+000 al 204+250 de la Ruta 1N).

7. ALCANCE DEL SERVICIO

La descripción del alcance del servicio no es limitade, el PROVEEDOR, en cuanto lo considere necesario podrá ampitar o profundizar dicho alcance, siendo responsable de los trabejos y actividades que realice para cumplir con el objeto de la Supervisión, de conformidad con las labores que demande el EDI y Contrato de Concesión, sin que ello implique el reconocimiento de un pago adicional al estipulado en el contrato respectivo

El PROVEEDOR, tomará en cuenta las Normas y Especificaciones Técnicas emitidas por el MTC, las características del Estudio Definitivo de Ingentería (EDI) aprobado.

El OSITRAN proporcionará, la información necesaria para que el PROVEEDOR pueda realizar adecuadamente los servicios solicitados.

Es Importante Indicar que el PROVEEDOR e ser contratado, desarrollara sus SERVICIOS DE CONTROL TOPOGRÁFICO en apoyo al Supervisor de Obras designado por OSITRAN, en la zona geográfica en que se estén desarrollando los trabajos de construcción de la Autopista: Ancón - Pativilica a cargo de la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A.

Del Expediente Técnico



Para el cumplimiento de sus funciones, el PROVEEDOR revisará el Expediente Técnico elaborado por la Asociación Alpha Consult S.A. – AYESA y entregado a la Sociadad Concesionaria NORVIAL S.A. (Cláusulas 1.5 y 8.2 del Contrato de Concesión), así como, el del Expediente Técnico Actualizado de la Segunda Etapa: Construcción de la Autopista Huacho – Pativica. Expedientes documentados que contienen toda la información necesaria para el correcto desarrollo de las tabores, por parte del PROVEEDOR.



El PROVEEDOR apoyará al Supervisor de Obras designado por OSITRAN, en la revisión de los metrados y valorizaciones presentadas por la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A.,

verificando en todo momento que éstas se ejecuten de conformidad con el Expediente Técnico aprobado, y de acuerdo a lo establecido por el Contrato de Concesión.

Del Equipo y personal de apoyo a proporcionar

El PROVEEDOR deberá contar con disponibilidad de equipos y personal durante la aupervisión de la topografía en la ejecución de la obra. El equipo mínimo requerido será el alguiente:

EQUIPO	CANTIDAD
Equipo Topográfico 1. Estación Total (*) 2. Nivel 3. Prismas 4. GPS	01 Unidad 01 Unidad 02 Unidados. 01 Unidad

(*) Deberá contar con: Certificado de calibración vigente

EI PROVEEDOR proporcionará el personal de apoyo para cumplir eficientemente sus funciones y obligaciones, siendo el equipo mínimo el siguiente:

PERSONAL DE APOYO	CANTIDAD
Técnico en Topografia	01
Avudante de Topografia	02
Cedata (*)	01

(*) Esta función puede ser realizada por el Técnico en Topografía de ser el caso.

Será de responsabilidad del PROVEEDOR, la seguridad del personal destacado en obra, así como de la integridad de sus equipos.

8. DE LOS SERVICIOS DE CONTROL TOPOGRAFICO

Los servicios del PROVEEDOR estarán bajo la dirección del Supervisor de Obras designado por OSITRAN y de su Asistente y comprenderá los siguientes aspectos:

- 8.1 Apoyar en la supervisión de la ejecución de tas obras la situ, durante ta ejecución de las obras de construcción de la Autopista: Huacho Pativilica, de conformidad con el Expediente Técnico, los dispositivos legales y normas técnicas vigentes sobre la materia, para to cual realizará el trazo y replanteo, control topográfico planimétrico y altimétrico de las obras que ejecutará el CONCESIONARIO.
- a. Realizar el control topográfico y la verificación de metrados ejecutados por la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A., con el fin de disponer de ellos para la valorización dentro de los plazos establecidos. Los croquis y las planillas de metrados serán formulados según el detalle que se requiera para la elaboración de la valorización de avance de obra.
- 8.3 Informar inmediatamente al Supervisor de Obras, cuando la Topografía replanteada en campo y/o Planos de Replanteo de la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A., modifiquen los metrados previstos en el Expediente Técnico.





- 8.4 Apoyar a la Supervisión en la emisión de opinión sobre las solicitudes de modificación a la topografía del Expediente Técnico aprobado, sobre la base de los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concasión, solo en caso que estas solicitudes hayan sido realizadas por la Sociedad Concasionaria NORVIAL S.A.
- 8.5 Recomendar a la Supervisión las anotaciones que se requiera efectuar en el Libro de Obra, de los acontecimientos que son materia de su especialidad.
- 8.6 Revisar e informar a la Supervisión sobre los informes que presente la Sociedad Conceeionaria NORVIAL S.A, referente a la topografía de la ejecución de las Obras.
- 8.7 Entregar la Información procesada y/o pianos Topográficos, secciones transversales, partiles longitudinales, planos de obras de arie, etc., según corresponda, a la Supervisión.
- 8.8 Durante la vigencia de las condiciones y cláusulas del Contrato y los presentes Términos de Referencia, el PROVEEDOR se obliga a mantener absoluta confidencialidad, respecto de: i) los documentos que administrará, ii) la información que será transferida por Funcionarios del OSITRAN, iii) la información que obtenga producto de las coordinaciones y reuniones. El OSITRAN se reserva el derecho de iniciar las acciones tegales que correspondan, en caso que considere ha alterado el régimen de confidencialidad demandado.
- 8.9 Mantener comunicación permanente con la Supervisión de OSITRAN.
- 8.10 Otras actividades que encargue la Supervisión las que aconsejen las buenas prácticas de este tipo de actividades de consultoria.

9. ENTREGABLES

El PROVEEDOR deberá presentar a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, con copia al Supervisor de Obras designado por OSITRAN, Informes Mensuales por los servicios prestados en original en medio escrito (01 original y 01 copia) debidamente sellados y visados, así mismo, alcanzara la información presentada en medios magnéticos. Dichos informes deberán ser presentados a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del REGULADOR dentro de los lires (03) días calendario del mes siguiente correspondiente al servicio

10. PERFIL DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE CONTROL TOPOGRAFICO

- El servicio deberá ser brindado por una persona natural y/o jurídica.
- Tener experiencia acreditada mínima de 2 servicios en la ejecución del servicio referido a control Topográfico en vías asfaltadas,
- Contar con equipo debidamente certificado.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión integral del trabajo del Consultor será realizada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, a través del Supervisor de Inversiones del Contrato de Concesión del Tramo: Ancón - Huacho - Pativilca de la Panamericana Norte.





12. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Consultor guardará estricta reserva y no revelará por ningún medio cualquier información y/o documentación a la que tendrá acceso y la que sea proporcionada por OSITHAN, como consecuencia de la prestación del servicio. Asimismo, toda la documentación que se genere durante la prestación de sus servicios en la construcción de la Autopista: Huacho - Pativilca, constituirá propledad de OSITHAN y no podrá ser utilizada para finea distintos, sin consentimiento escrito de OSITHAN.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma mensual, en un monto proporcional al total del monto del servicio contratado, dentro de los Diez (10) días de emitida la conformidad por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del REGULADOR, la cual será otorgada tras cumplinse lo determinado en el numeral 9.0 del presente TdR. Dicho pago es a todo costo e incluye tGV, tributos, seguros, impuestos, beneficios sociales, etc.

14. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR asumirá ante OSITRAN, la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados, en la construcción de la Autopista: Huacho - Pativilca, en el Área da Topografía.

15. PENALIDADES

Por el atraso en la presentación de los informes del Consultor, se aplicarán las penalidades establecidas en el Anticulo Nº 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Normas Legales vigentes.